



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 404 -2013-AMPN

Nasca, 17 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente N° 10362 del 11 de Octubre del 2013, sobre reconocimiento oficial de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", para fines de electrificación de sus viviendas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 112º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto, es necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para elevar su sistema de vida; siendo uno de los requisitos indispensables para la consecución de la electrificación de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de esta Corporación Edil;

Que, la referida "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", cuenta con Setentitres (73) lotes de vivienda, por lo que es procedente reconocerla y acogerse a lo normado por la Resolución Ministerial N°016-89-EM/DGE;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6), concordante con el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, para los fines de Electrificación, con una cantidad total de Setentitres (73) lotes de vivienda, los cuales se detallan a continuación:



SECTOR AJA ALTO	
N° LOTE	AREA (m2)
1	96
2	96
3	96
4	96
5	96
6	96
7	96
8	96
9	96
10	120
11	120
12	96
13	96
14	96
15	96
16	119.79
17	95.87
18	116.83
19	118.27
20	96
21	96
22	96
23	96
24	118.27

SECTOR AJA ALTO	
N° LOTE	AREA (m2)
25	95.87
26	95.84
27	95.84
28	95.84
29	95.84
30	95.84
31	95.84
32	150
33	150
34	96
35	96
36	96
37	96
38	150
39	96
40	150
41	96
42	96
43	96
44	96
45	96
46	150
47	150
48	150

SECTOR AJA ALTO	
N° LOTE	AREA (m2)
49	96
50	96
51	150
52	96
53	150
54	216
55	96
56	96
57	96
58	96
59	96
60	96
61	375
62	96
63	96
64	96
65	96
66	216
67	96
68	96
69	96
70	96
71	96
72	96
73	216

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la CALIFICACION ELECTRICA de 400W/lote a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca; correspondientes a los lotes que se detallan en el Plano de lotización con una cantidad de Setentitres (73) lotes de vivienda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la Provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución al representante de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR AJA ALTO", Empresa de Electricidad Electro Dunas S.A.A., Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE